

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Att. Director del Área de Mercados
c/ Edison núm. 4
28006 Madrid

Madrid, 28 de octubre de 2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el programa de recompra de acciones anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 25 de marzo de 2020 (número de registro 113) y como continuación de nuestra comunicación de otra información relevante de 29 de septiembre de 2020 (número de registro oficial 4.737), el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su reunión celebrada en el día de hoy, ejecutar la reducción de capital mediante la amortización de acciones propias acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de junio de 2020, en segunda convocatoria, bajo el acuerdo tercero del orden del día.

El capital social de la Sociedad se ha reducido en la cifra de 119.520 euros, mediante la amortización de 199.200 acciones propias mantenidas por la Sociedad en autocartera, de 0,60 euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 11.012.944,20 euros, dividido en 18.354.907 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, mejorando así el beneficio por acción y coadyuvando a la retribución del accionista. La reducción de capital no ha conllevado devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 119.520 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tienen el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en la página web corporativa de la Sociedad (www.pharmamar.com) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 30 de octubre de 2020.

La Sociedad procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los estatutos sociales y a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, y una vez haya quedado inscrita en la hoja registral de la Sociedad abierta en el Registro Mercantil, la Sociedad determinará la fecha en que la mencionada reducción de capital surtirá efectos.

Asimismo, se procederá a solicitar la exclusión de cotización de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en las que cotiza el valor, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).